

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SG-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **210** de **11 ABR 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N° 340 DE ABRIL 8 DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, 91-numeral 1-literal d) de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo; corresponde a los alcaldes-según lo contenido en el numeral 1 de su literal d)-, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que mediante Acuerdo N°320 de octubre 28 de 2024 “Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”, quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2025.
3. Que mediante Decreto 1079 de diciembre 19 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.
4. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)”.
5. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.
El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.
6. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...)
ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
7. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. “APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **210** de **11 ABR 2025**

o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces”.

8. Que se requiere realizar la modificación presupuestal en gastos de funcionamiento, deuda e inversión para el fortalecimiento de los proyectos de inversión encaminados al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo “Armenia con más oportunidades”, para garantizar la ejecución de los programas y actividades misionales de la administración central.
9. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°340 de abril 8 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”**
10. Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$95,617,231,955.77)**, de la siguiente manera:

UNIDAD	DETALLE	VALOR
	TOTAL, INGRESOS ALCALDÍA DE ARMENIA	\$ 95,617,231,955.77
00401-	NIVEL CENTRAL	\$ 14,755,497,970.92
	CUOTA DE AUDITAJE	\$ 10,384,129.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 14,755,113,841.92
	REC BCE LEY DE TIERRAS	\$ 1,837,278,067.74
	REC BCE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 3,249,464,499.00
	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 4,148.25
	REC BCE LEY TASA PRODEPORTE	\$ 298,018,926.49
	REC BCE APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	\$ 3,711,829,944.11
	REC BCE ESTAMPILLA PRO- CULTURA	\$ 419,318,659.19
	REC BCE OLEDUCTO Y GASEODUCTO	\$ 56,585,327.09
	REC BCE CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	\$ 44,236,489.87
	REC BCE TASA CONTRIBUTIVA	\$ 24,113,571.48
	REC BCE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 989,499,625.39
	REC BCE ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	\$ 34,561,231.84
	REC BCE PLAZA MINORISTA	\$ 8,357,295.98
	REC BCE FONDO DE MULTAS VIAL	\$ 2,876,514,521.14
	REC BCE ESTAMPILLA ADULTO DEPARTAMENTAL	\$ 53,785,067.29
	REC BCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL	\$ 1,151,546,467.06
00402-	SECRETARÍA DE EDUCACION	\$ 5,000,527,146.88
	PAE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 1,715,992,000.00
	SGP ALIMENTACION ESCOLAR -ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 155,151,123.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3,129,384,023.88
	REC BCE Programas Educativos para el trabajo y desarrollo Humano RDE	\$ 61,881,471.95
	REC BCE Calidad-Matricula Oficial	\$ 61,761,110.93
	REC BCE SGP EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 3,005,741,441.00
00403-	FONDO DE BOMBEROS	\$ 10,002,922,533.23
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 10,002,922,533.23
	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	\$ 10,002,922,533.23
00404-	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	\$ 9,016,664,249.24
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 9,016,664,249.24



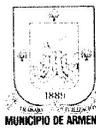
Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SG#031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 210 de 11 ABR 2025

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR POR ADICIONAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$ 19,254,148,014.31
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 9,051,225,481.08
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 10,202,922,533.23
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$ 1,134,087,814.79
IMDERA	FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 535,698,914.63
CORPOCULTURA	FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 598,388,900.16
SECRETARÍA DE TRANSITO		\$ 2,475,000,000.00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 2,475,000,000.00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 601,514,521.14
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 6,058,190,921.12
4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 2,426,571,722.12
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$ 52,154,700.00
4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	\$ 80,000,000.00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 50,000,000.00
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 3,449,464,499.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS		\$ 640,000,000.00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 640,000,000.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL		\$ 6,901,498,279.99
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	\$ 24,113,571.48
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 1,956,514,557.61
4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 3,856,370,525.11
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 1,064,499,625.39
SECRETARÍA DE SALUD		\$ 28,639,433,912.18
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 126,258,333.00
1905	SALUD PÚBLICA	\$ 917,189,631.74
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 25,414,273,201.83
4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	\$ 2,181,712,745.61
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 16,819,667,932.82
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 10,967,493,015.82
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 200,000,000.00
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 200,000,000.00
3302	GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	\$ 660,000,000.00
4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,712,174,917.00
3205	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 80,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO		\$ 608,357,295.96
3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 333,585,054.96
1708	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA PARA UN CAMPO CON MAS OPORTUNIDADES	\$ 160,000,000.00



Nit: 890000464-3

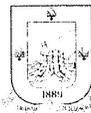
Despacho Alcalde

DECRETO Número **210** de **11 ABR 2025**

UNIDAD	DETALLE	VALOR
	REC BCE CONTRIBUACION CONTRATO DE OBRA	\$ 8,154,163,680.38
	REC BCE CODIGO NACIONAL DE POLICIA	\$ 862,500,568.86
00405-	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 7,474,421,987.96
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 7,474,421,987.96
	REC BCE 20% ESTAMPILLAS	\$ 4,831,695,870.28
	REC BCE CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 2,642,726,117.68
00406-	FONDO DE VALORIZACION	\$ 8,550,907,688.73
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 8,550,907,688.73
	REC BCE VALORIZACION	\$ 8,550,907,688.73
00407-	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 7,310,140,968.63
	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 2,244,832,704.00
	SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$ 236,298,099.00
	SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	\$ 177,223,574.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4,651,786,591.63
	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 4,648,562,183.77
	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$ 1,381,889.14
	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	\$ 1,842,518.72
00408-	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,856,715,498.00
	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 144,540,581.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4,712,174,917.00
	REC BCE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,712,174,917.00
005	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 28,639,433,912.18
	SALUD PUBLICA	\$ 1,043,447,964.74
	SGP SALUD	\$ 840,319,981.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 203,127,983.74
	REC BCE SALUD	\$ 179,422,048.00
	REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	\$ 23,705,935.74
	SUBSIDIO A LA DEMANDA	\$ 25,221,613,991.14
	ADRESS	\$ 518,583,366.84
	SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 20,154,208,972.00
	COLJUEGOS SSF	\$ 377,792,427.71
	COFINANCIADOS SSF	\$ 132,600,434.89
	COFINANCIADOS CSF	\$ 4,032,330,294.78
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 6,098,494.92
	REC BCE COFINANCIADOS CSF	\$ 6,098,494.92
	PRESTACION DE SERVICIO OFERTA	\$ 2,181,712,745.61
	ULTIMA DOCEAVA OFERTA SGP	\$ 129,288,377.00
	SGP OFERTA	\$ 2,033,544,572.00
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 18,879,796.61
	REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	\$ 18,879,796.61
	OTROS GASTOS DE SALUD	\$ 192,659,210.69
	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 192,659,210.69
	REC BCE RENTAS CEDIDAS	\$ 192,183,542.00
	REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 475,668.69

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$95,617,231,955.77)**, de la siguiente manera:

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR POR ADICIONAR
	CONTRALORIA	\$ 10,384,129.00
N/A	FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 10,384,129.00
DEPARTAMENTO INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO	\$ 7,474,421,987.96
N/A	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 2,642,726,117.68
N/A	PASIVO PENSIONAL 20% ESTAMPILLAS	\$ 4,831,695,870.28
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		\$ 5,000,527,146.88
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 5,000,527,146.88



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SG1-031
26/02/2025 V2DECRETO Número **210** de **11 ABR 2025**

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR POR ADICIONAR
3602	GENERACION Y FORMALIZACION DE EMPLEO	\$ 114,772,241.00
TOTAL		\$ 95,617,231,955.77

ARTICULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.600.000.000,00)**, de la siguiente manera:

# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO		\$600.000.000,00
3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$434.727.759,00
1709	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$50.000.000,00
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO	\$115.272.241,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		\$200.000.000,00
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$200.000.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$10.800.000.000,00
N/A	DEUDA PUBLICA	\$10.800.000.000,00
TOTAL		\$11.600.000.000,00

ARTICULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.600.000.000,00)**, de la siguiente manera:

# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA		\$800.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$650.000.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$150.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS		\$2.300.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$570.000.000,00
2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$30.000.000,00
N/A	FUNCIONAMIENTO	\$1.700.000.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA		\$1.000.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$1.000.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$1.200.000.000,00
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$1.200.000.000,00
FOMVIVIENDA		\$600.000.000,00
N/A	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$600.000.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		\$700.000.000,00
1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	\$150.000.000
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$150.000.000
1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$100.000.000
4101	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$30.000.000
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$270.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL		\$500.000.000,00
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$500.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **210** de **17.ABR 2025**

# PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$4.250.000.000,00
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$4.035.225.000,00
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$7.275.000,00
1709	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$17.900.000,00
2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$81.000.000,00
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	\$66.450.000,00
4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	\$10.800.000,00
4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$31.350.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$250.000.000,00
3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$250.000.000,00
TOTAL		\$11.600.000.000,00

ARTICULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2025 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.240.829.450,38)**, de la siguiente manera:

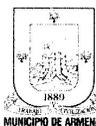
CODIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	\$1.240.829.450,38
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$236.298.099
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.004.531.351,38

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al presupuesto de gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", para la vigencia fiscal del 2025, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.240.829.450,38) MONEDA CORRIENTE**, de la siguiente manera:

CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR A ADICIONAR
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	\$1.240.829.450,38
TOTAL		\$1.240.829.450,38

ARTÍCULO SEPTIMO: Adiciónese el Presupuesto General de ingresos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.314.773.420,61)** de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	\$1.314.773.420,61
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$177.223.574,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.137.549.846,61



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **210** de **11 ABR 2025**

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese el Presupuesto General de gastos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.314.773.420,61)** de la siguiente manera:

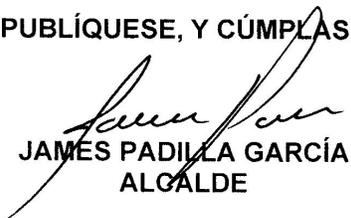
PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	\$197,749,446.28
3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$1,117,023,974.33
TOTAL		\$1.314.773.420,61

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -.

Dado en Armenia Quindío, **11 ABR 2025**

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo de la secretaria de Hacienda 

Revisó: Diana Carolina Figueroa Hernández- profesional especializada encargada del área de presupuesto de la secretaria de Hacienda 

Aprobó: Nicolas Martínez Sanclemente -Secretario de Hacienda encargado 

Vb: Diego Fernando Ramirez Restrepo- Director Departamento Administrativo de Planeación 

Revisó: José Arley Herrera Gaviria - director Departamento Administrativo Jurídico 

Vb: Despacho alcalde 